



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO

0518--54

(06 NOV 2018)

“Por medio del cual se acepta la renuncia de una Docente en Provisionalidad del Nivel de la Educación Básica, Ciclo, Secundaria y Media en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 0279 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito con Radicado: No33573 de fecha 01 de noviembre de 2018, la profesional, **LUZ MARY LONDOÑO MIRANDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.629.911 expedida en San Andrés, Isla, asignado al Grado salarial (2A) en el Escalafón Nacional, de que trata el Decreto 1278 de 2002, presentó renuncia voluntaria e irrevocable a partir del 15 de noviembre de 2018, del cargo de Docente del área de **Matemáticas** del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria que venía desempeñando en la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School..

Que le corresponde al Secretario de Educación Departamental, decidir sobre renunciaciones de los Docentes y Directivos Docentes, por delegación de funciones concedidas mediante Decreto 0279 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptase a partir del 15 de noviembre de 2018, la renuncia presentada por la profesional, **LUZ MARY LONDOÑO MIRANDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.629.911 expedida en San Andrés, Isla, del área de **Matemáticas** del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria que venía desempeñando en la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School.

PARÁGRAFO: Autorizar al jefe del Desarrollo del Talento Humano retirar su nombre de la nómina de Docentes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sufragado con recursos del Sistema General de Participaciones, a partir de la misma fecha de la aceptación de la renuncia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los fines legales pertinentes, hágase las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la novedad en la hoja de vida del Docente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto surte efectos fiscales a partir del 15 de noviembre de 2018.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los

06 NOV 2018

RIDLEY FELIPE HUFFINGTON BRITTON
Secretario de Educación Departamental

Proyectó y Elaboró: Olga Gutierrez bent
Revisó y Aprobó: Ridley Huffington Britton
Archivó: José Rico/ Steve Barrios